



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVIII N° 4676

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2013.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 1290

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 044.827/05/2007.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 2° y 4° y el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 2240 de fecha 03 de Junio de 2008, en sus partes pertinentes, donde dice: "...y su esposa la señora Mariel Vivian VIOLLAR (DNI N° 16.596.848)...", deberá decir: "...y su esposa la señora Mariel Vivian VILLAR (DNI N° 16.596.848)...", y donde dice: "...identificada como Manzana 158 - Parcela 10 - Casa N° 02, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN - MANZANA 158 - PARCELA 10...", deberá decir: "...identificada como Manzana 159 A - Parcela 10 - Casa N° 02, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN - MANZANA 159 A - PARCELA 10..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos de la presente a la señora Mariel Vivian VILLAR, en el domicilio ubicado en la Manzana 159 A - Parcela 10 - Casa N° 02 de la Obra: "Construcción de Una Vivienda para Familias de Escasos Recursos en la localidad Puerto San Julián".-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

### RESOLUCION N° 1291

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 046.777/12/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 22 - Manzana N° 59 - Sección "C" - Parcela N° 22, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE TRECE (13) UNIDADES HABITACIONALES UBICADAS EN LA MANZANA N° 59 SECCION "C" DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora María Luisa HERRERA (DNI N° 27.774.285) en condominio con el señor Gabriel Edgardo AGUILAR (DNI N° 25.622.339), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 193.217,40.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
Ministro Secretario  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER  
Ministro de Gobierno  
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
Ministro de la Producción  
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. DANIEL JORGE PERALTA  
Ministro de Salud  
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
Fiscal de Estado

acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

### RESOLUCION N° 1292

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 041.895/02/2010.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0259/12, referente al otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 - Manzana 249 "A", correspondiente a la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN LAS HERAS", a favor del señor Aníbal Fernando Genaro OLLACARISQUETA (DNI N° 18.479.000) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 - Manzana 249 "A", correspondiente a la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN LAS HERAS", a favor del señor Aníbal Fernando Genaro OLLACARISQUETA (DNI N° 18.479.000), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 41.451,63.-),

el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCION N° 1293

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 047.611/18/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 1 - Sección 6 - Manzana 26 - Parcela 19, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS - IDENTIFICADAS COMO CASA N° 01 A CASA N° 22 - MANZANA 19 - SECCION 03 - CIRCUNSCRIPCION 03 - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Irma Concepción SCHULMAISTER (DNI N° 20.123.882) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 131.169,50.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la beneficiaria domiciliada en Barrio Vista Hermosa - Calle Roque Jacinto Villagran N° 1479 de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

### RESOLUCION N° 1294

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 049.186/16/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1175/2012, donde dice: "...Claudia Alejandra FERNANDEZ (DNI N° 29.586.789) en condominio con el señor Edgardo Darío AZOCAR (DNI N° 29.294.014)...", deberá decir: "...Claudia Alejandra FERNANDEZ

(DNI N° 29.586.789) y el señor Edgardo Darío AZOCAR (DNI N° 29.294.014)...”; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en calle Francia N° 1991 – Barrio Rotary 23 de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 1296

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 023.550/130/2012.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0616 de fecha 16 de Mayo de 2012, donde dice: “...PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”...”, deberá decir: “... PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio identificado como Casa N° 03, del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. en Pico Truncado.-

#### RESOLUCION N° 1297

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 047.509/34/2006.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y los Puntos 1° y 3° de la Resolución IDUV N° 0076/12, en sus partes pertinentes, donde dice: “...Silvina Soledad RIVADENEIRA (DNI N° 32.469.939)...”, deberá decir: “...Silvana Soledad RIVADENEIRA (DNI N° 32.469.939)...”; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Silvana Soledad RIVADENEIRA en el domicilio sito en Casa N° 33 del Plan 36 Viviendas Federal I en Los Antiguos.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 1299

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 047.496/107/2011.-

INCLUIR como Punto 7° en la Resolución IDUV N° 0376/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 6°, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 139.127,33), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto...”; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio identificado como Casa N° 40 del Plan 64 Viviendas Federal I en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

#### RESOLUCION N° 1311

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 041.110/16/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 5° y el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0819 de fecha 28 de Junio de 2012, donde dice: “...Lidia LINERO RAIPAN (DNI N° 92.597.730)...”, deberá decir: “...Lidia LINERO RAIPAN (DNI N° 92.597.304)...”; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio identificado como Casa N° 02 del Plan 25 Viviendas en la localidad de Las Heras.-

#### RESOLUCION N° 1317

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 014.120/312/1998.-

RECHAZAR en todos sus términos el Recurso Administrativo de Reconsideración articulado por el señor José Armando RUARTE (DNI N° 12.649.575) contra la Resolución IDUV N° 0621 de fecha 17 de Mayo de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al señor José Armando RUARTE, en el domicilio sito en Escalera 10 – Departamento “C” del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 1318

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 047.454/135/2012.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 34, correspondiente a la Obra: “PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”, dispuesta oportunamente a favor de la señora Norma Viviana ALVAREZ (DNI N° 21.518.572) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 3495 de fecha 17 de Diciembre de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o Instrumento Legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 1333

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 014.120/310/1997.-

RECHAZAR en todos sus términos el Recurso Administrativo de Reconsideración articulado por la señora Liliana Beatriz GOMEZ (DNI N° 16.671.347) contra la Resolución IDUV N° 0800 de fecha 27 de Junio de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Liliana Beatriz GOMEZ, en el domicilio sito en Escalera 08 – Departamento “D” del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 1339

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 040.162/43/2012.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0901 de fecha 23 de Mayo de 2001, mediante el cual se preadjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 79, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor del señor Mauricio Ariel PERANCHO (DNI N° 22.725.418), por los motivos expuestos en los consi-

derandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 79, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Graciela Liliana ORDOÑEZ (DNI N° 22.725.458) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 244.042,03.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando a este IDUV de toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Graciela Liliana ORDOÑEZ, en el domicilio ubicado en calle Tomillo – Casa N° 79 del Barrio Jardín del Plan 120 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 480

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 429.926/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa LODEIRO PADIN DAVID, al verificarse que la unidad FIAT TIPO FURGONETA, dominio FEW - 309, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 481

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 427.386/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ORGANIZACION COORDINADORA ARG. S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio CWH - 357, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 482**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 421.218/12.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.099), a la Empresa MURCHISON ESTIBAJES Y CARGAS S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio FXC - 082, de acuerdo al Arts. 40 Inc. c) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.049,50).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 483**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 421.222/12.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.099,00) a la Empresa VENVER S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio EQF - 414, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA (\$ 2.049,50).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir

de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 484**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 421.193/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SMITH INTERNATIONAL ING. S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio IWJ - 890, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 485**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 420.973/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa DLS ARGENTINA LIMITED SUC. ARGENTINA, al verificarse que la unidad SCANIA - TRACTOR DE CARRETERA, dominio HXP - 545, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 486**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 420.817/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.699,00) a la Empresa PAILLAGUALA URBANO, al verificarse que la unidad FORD - RURAL, dominio FBY - 425, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Arts. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 487**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 429.509/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.699,00) a la Empresa AVILA JUAN DAMIAN, al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio AAI - 818, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 488**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 429.509/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y

UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.699,00) a la Empresa MOYANO CARLOS EDUARDO, al verificarse que la unidad PEUGEOT – FURGON 600, dominio FRN - 860, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 489**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 426.222/11.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.747,50) a la Empresa DON FRANCISCO S.A., al verificarse que la unidad FORD – CHASIS CON CABINA, dominio FSW - 647, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 490**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 429.984/12.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.747,50) a la Empresa TIZNADO DANIEL FERNANDO Y OTRO, al verificarse que la unidad IVECO – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio EDF - 510, de acuerdo a los Art. 34, Arts. 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 491**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 424.424/09.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.747,50) a la Empresa GRATEC S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – MINI BUZ, dominio GLZ - 013, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 492**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 427.600/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 6.148,00) a la Empresa NUEVO CERRO DRAGON S.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio GIW - 174, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 493**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 427.587/09.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.747,50) a la Empresa INDUS S.A., al verificarse que la unidad FORD CARGO-1722, dominio EMG - 127, de acuerdo a los Art. 34, Arts. 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 494**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 429.998/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN – PICK UP, dominio GNN - 706, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 495**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2012.-  
Actas Nros. 6590 y 6591/11.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.00,00) a la Empresa FRKOVICH JUAN JOSE, al verificarse que las unidades BONANO - SEMIRREMOLQUE, dominio HCN – 736 y SCANIA – TRACTOR DE CARRITERA, dominio DDV – 780, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 496**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 422.563/08.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.747,50) a la Empresa HSBC BACK ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad SALTO - SEMIRREMOLQUE, dominio FQD - 852, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 497**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 426.418/09.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.747,50) a la Empresa LANCIONI SERGIO RAUL, al verificarse que la unidad FORD RANGER, dominio EZT - 967, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 498**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 421.056/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa CLEAR S.R.L., al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio KOA - 915, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 499**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 421.177/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa NUEVO CERRO DRAGON S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX, dominio JXY - 761, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 500**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 421.161/12.-

SANCIONASE con UN MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.898,50), a la Empresa RIESTRA RENTA CAR, al verificarse que la unidad FORD FIESTA MAX, dominio ITR - 534, de acuerdo al Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.949,25).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 501**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 421.164/12.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.099,00), a la Empresa RUIZ MANUEL ANTONIO, al verificarse que la unidad ROMAPAR SV, dominio WTY - 762, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario, por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.049,50).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 502**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 425.864/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) U.F. y SIE-

TE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 13.797,00) a la Empresa KANK Y COSTILLA S.A., al verificarse que la unidad SCANIA CHASIS CON CABINA, dominio TV5 - 573, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 503**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 424.770/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CERO CENTAVOS (\$ 13.797,00) a la Empresa GUATTI ROBERTO, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN, dominio FYX-190, de acuerdo a los Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 504**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 429.472/11.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa STANGE BRUNO ERNESTO, al verificarse que la Unidad FORD PICK UP, dominio HQQ-991, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 505**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 427.359/09.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa MORANO CLAUDIA VERONICA, al verificarse que la Unidad MERCEDES BENZ, dominio HDM-449, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 506**

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 425.166/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa INDUS S.A.I.C., al verificarse que la unidad FORD PICK UP, dominio GJF-084, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
S.M.A.**

**DISPOSICION N° 290**

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 413.317/MEyOP/06.-

RENOVAR, a la empresa VECTOR ARGENTINA

S.A., CUIT N° 30-68929842-3 inscrita en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**ACTUALIZAR** la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

LIC. PAMELA MARTIN	DNI: 23.796.287
LIC. MARIO CUELLO	DNI: 13.290.929
BIO. JUAN MARTIN DE LARETA	DNI: 20.291.750
LIC. LORENA MANRIQUE	DNI: 23.225.828
ING. PEDRO ALCARAZ	DNI: 28.511.272
LIC. JOSEFINA IBARBIA	DNI: 30.367.888
LIC. CLAUDIA ZUNINO	DNI: 27.549.983

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 07 de Agosto de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 291**

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 413.998/MEyOP/07.-

**INCORPORAR** los dominios FIX 136, FGE 705, JMS 622, KUU 863, KUB 185, KSQ 138 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 212-SMA/12 de la empresa **TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.**, CUIT 30-70814290-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos petroleros.-

**MODIFICAR** la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: JMS 622; Marca: FORD; Tipo: CARGA; Modelo: cargo 2632E; Año: 2010; Motor N°: 36219123; Chasis N°: 9BFZCFEY9BBB66770

2. Dominio: KUU 863; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 17220; Año: 2012; Motor N°: 36330385; Chasis N°: 9533782T6CR207664.

3. Dominio: FGE 705; Marca: NO CONSTA; Tipo: SEMIRREMOLQUE; Modelo: RANDON; Año: 2005; Motor N°: ; Chasis N°: 9ADBSRA3C6M220845.

4. Dominio: FIX 136; Marca: NO CONSTA; Tipo: SEMIRREMOLQUE; Modelo: RANDON; Chasis N°: 9ADBSRA3C6M220843.

5. Dominio: KSQ 138; Marca: RANDON ARGENTINA; Tipo: SEMIRREMOLQUE; Modelo: RANDON; Año: 2011; Motor: No posee; Chasis N°: 8B8BSRA3FBM003240.

6. Dominio: KYB 185; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 1722; Año: 2012; Motor: 36344055; Chasis N°: 9533782t5cr215755.-

La firma **TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 292**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 401.807/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa SERPEI S.R.L, CUIT N°

30-67029475-3 el **Certificado Ambiental Anual N° 067** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y10, Y18, Y23, Y31, Y33 e Y34.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Agosto del año 2013.-

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EOS 597, marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 18310; Año: 2004; Motor: N° 30509613; Chasis: N° 9BWKR82T64R424634.

2. Dominio: ERB 571, marca: FORC; tipo: Chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2004; Motor: 30512913; Chasis: N° 9BFYTNFT94BB38020

3. Dominio: GQS 578; marca: FORC; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: N° 30569014; Chasis: N° 9BFYTNFT16BB81530.

4. Dominio: GQS 579; marca: FORC; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: N° 30568494; Chasis: N° 9BFYTNFT26BB81519.

5. Dominio: FBM 298; marca: SCANIA; tipo: tractor de carretera; modelo: R114GA; Año: 2005; Motor: N° 8048747; Chasis: 9BSR4X2A053568630.

6. Dominio: FOZ 037; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirrem.bdas.volc.; modelo: 06819SBVMSR06; Año: 2006; Motor: NOPOSEE; Chasis: SC9G1543A61003164.

7. Dominio: JXB 314; marca: IVECO; tipo: chasis con cabina.; modelo: 170E22; Año: 2011; Motor:F4AE0681D\*6050751\*; Chasis: \*BATA-1NFH0BX075507\*

8. Dominio: HWQ 771; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirrem.bdas.volc.; modelo: 06819SBVMSL08; Año: 2008; Motor: NOPOSEE, Chasis: 8C9G1543A81003596.

9. Dominio: JRD 290; marca: IVECO; tipo: chasis c/cabina.; modelo: 200S41; Año: 2010; Motor: F3BE0681\*50198552\*, Chasis: \*BATA-2ASH0AX071222\*

10. Dominio: FFX 276; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirrem.bdas.volc.; modelo: 06819ABVMN-05; Año: 2005; Motor: NO POSEE, Chasis: 8C9A0933A51003438.

11. Contenedores: N° 1 SERPEI S.R.L. capacidad 5 m3  
N° 2 SERPEI S.R.L. capacidad 5 m3  
N° 3 SERPEI S.R.L. capacidad 5 m3  
N° 4 SERPEI S.R.L. capacidad 5 m3

Dar de **BAJA** AL siguiente Dominio:

Dominio: EOB 512; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirremolque; modelo: 06819SBVMSR04; Año: 2004; Chasis: N° 8C9G1453A41003275.-

La empresa **SERPEI S.R.L** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 293

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 900.128/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **EOLICA PICO TRUNCADO S.A.**, CUIT N° 30-71096753-5, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1380** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "GRANJA EOLICA" LA DESEADA, ubicada en la localidad de Pico Truncado", Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Agosto del año 2014.-

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 294

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 901.435/JGM/12.-

**INSCRIBASE** a la empresa **ESUCO S.A.**, CUIT N° 30-50224539-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

**OTORGASE** a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 411 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Agosto del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 295

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 901.265/JGM/11.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "**BIORREMEDIACION DE LOS SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS MEDIANTE BIOPILAS**" presentada por la empresa **BEFESA ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-67817276-2 en el *Registro Provincial de Tecnologías.-*

**OTORGASE** a la empresa citada el *Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 412* previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 296

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 900.660/JGM/10.-

**RENOVAR** al **ODONTOLOGO JUAN DANTE PLANELLS ROIG**, CUIT N° 20-25903648-9, tramita la renovación para su Consultorio Odontológico sito en calle Perito Moreno N° 648 (9311) Gobernador Gregores - Pcia. de Santa Cruz, en Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-**

**OTORGASE** a la Empresa el *Certificado Ambiental Anual N° 314* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Agosto del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental

Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 297

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 901.613/JGM/12.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "**BIORREMEDIACION DE LOS SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS**" presentada por la empresa **BURGWARDTY CIA. S.A.** CUIT N° 30-50117707-1 en el Registro Provincial de Tecnologías.-

**OTORGASE** a la empresa citada el *Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 413* previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 298

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 900.240/JGM/09.-

**RENOVAR** a la empresa **INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.**, CUIT N° 30-50159813-1, el *Certificado Ambiental Anual N° 271* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y31 e Y34.-**

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Agosto del año 2012 operando su vencimiento el día 15 del mes de Agosto del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 299

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 412.355/MEYOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **B.F.U. DE ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-68485575-8, el *Certificado Ambiental Anual N° 017* en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 16 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 16 del mes de Agosto del año 2013.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 300

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 901.433/JGM/12.-

**MODIFICAR** el Artículo 2° de la Disposición 266-SMA/12, debiendo leerse:

ING MARIANO BERTINAT DNI: 31.440.222  
LIC. CARLOS ARTURO ALBRIEU DNI: 12.244.084

ING. DANIELA FERRANTE DNI: 27.824.899  
 LIC. DOLORES GUADIX DNI: 29.307.578  
 DOC. JUAN BAUTISTA BELARDI DNI: 18.405.325  
 ING. VANESA ALEJANDRA TORRES DNI: 31.198.944  
**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 301**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2012.-  
 Expediente N° 901.551/JGM/12.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "LIMPIEZA DE SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS" presentada por la empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-65794225-8 en el Registro Provincial de Tecnologías.-

**OTORGASE** a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 414 previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 302**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2012.-  
 Expediente N° 402.739/MEYOP/05.-

**ESTABLECER** la existencia de diferencias en el pago de la tasa ambiental anual correspondiente al período 2011 de la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC a favor del Estado Provincial, en los términos previstos por el Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley 2567 por la suma de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis con setenta y tres centavos (\$ 4.548.496,73.-);

**INTIMAR** a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC CUIT 30-64265139-7, a abonar la suma indicada en el Artículo precedente, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos bajo apercibimiento de elevar las presentes actuaciones a la Fiscalía de Estado, a los fines de promover su ejecución.

**NOTIFIQUESE** a la firma SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC del contenido de la presente;

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 303**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2012.-  
 Expediente N° 415.334/MEYOP/07.-

**RENOVAR**, al Geólogo RUFINO ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 11.372.407, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decre-

to Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 17 de Agosto de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 304**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2012.-  
 Expediente N° 901.514/JGM/12.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "LAVADO DE SUELOS" presentada por la empresa OIL M&S S.A. CUIT N° 30-70762056-7 en el Registro Provincial de Tecnologías.-

**OTORGASE** a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 415 previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 305**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2012.-  
 Expediente N° 412.801/MEYOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa MEMCAPS.A. CUIT N° 30-70865070-2, el Certificado Ambiental Anual N° 111 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Agosto del año 2013.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 306**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2012.-  
 Expediente N° 402.575/MEYOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa OLEOSUR S.A. CUIT N° 30-59545925-3, el Certificado Ambiental Anual N° 187 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9 e Y12.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir

del día 17 del mes de Agosto del año 2012 operando su vencimiento el día 17 del mes de Agosto del año 2013.-  
**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 307**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2012.-  
 Expediente N° 900.379/JGM/10.-

**RENOVAR** a la empresa BOLLANDY CIA. S.A., CUIT N° 30-53779210-4, el Certificado Ambiental Anual N° 286 como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9, Y10, Y11, Y12 y desechos que tengan como constituyente Y20, Y24, Y25, Y26, Y29, Y30 e Y31.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 23 del mes de Agosto del año 2012 operando su vencimiento el día 23 del mes de Agosto del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 308**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2012.-  
 Expediente N° 412.204/MEYOP/04.-

**INCORPORAR** a las Licenciadas Yamila Soledad GIACHE, D.N.I. 28.523.103 y Hebe Mailén FONTANA, D.N.I. 32.973.421 a la nómina de profesionales autorizados de la empresa JMB S.A., CUIT N° 30-70446353-3 inscrita en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**ACTUALIZAR** la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Ing. Pedoja, Guillermo	D.N.I. 11.528.256
Ing. Dominguez, Oscar	D.N.I. 4.981.087
Ing. Pisani, Mariano	D.N.I. 28.550.269
Lic. Arregui, Marianela	D.N.I. 26.167.712
Lic. Patatoukas, Sabrina	D.N.I. 26.518.953
Geol. Casal, Gabriel	D.N.I. 29.239.385
Geol. Montes, Alejandro	D.N.I. 28.636.967
Geol. Diz, Raúl	D.N.I. 27.841.674
Lic. Matera, Sebastián	D.N.I. 23.464.982
Lic. López, Lisandro	D.N.I. 20.484.891
Lic. María de la Paz Rodríguez	D.N.I. 31.227.698
Lic. María Marta Schenone	D.N.I. 28.434.874
Lic. Yamila Soledad Giache	D.N.I. 28.523.103
Lic. Hebe Mailén Fontana	D.N.I. 32.973.421

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

<b>SUMARIO</b>	<b>SUPLEMENTO N° 4676</b>
<b>RESOLUCIONES</b>	
1290-1291-1292-1293-1294-1296-1297-1299-1311-1317-1318-1333-1339/IDUV/12.-	.....Págs. 1/2
<b>DISPOSICIONES</b>	
480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506/DPT/12-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308/SMA/12.-	.....Págs. 3/8

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**AVISO**  
 Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.  
 Para mayor información consultar con esta Dirección. - A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web  
**www.santacruz.gov.ar**  
**Sección: Boletín Oficial**

**DIRECCION GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Pellegrini N° 256  
 Telefax: (02966) 436885  
 Correo Electrónico:  
**boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**SUP. B.O. N° 4676 DE 08 PAGINAS**